

RESOLUCION No.SC.DIC.M.13
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el 09 de Diciembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Segundo Interino del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía denominada **FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MÁRQUEZ FERTIPALMA C. LTDA.**

QUE, el señor Jorge Edward Palacios Marquez, en su calidad de Gerente, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE, el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2013.033** de Diciembre 23 de 2013;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **No.UJ.M.2013.24** de Diciembre 24 de 2013;

QUE, de conformidad a los artículos 140 ordinal 1º y 4º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 de marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada **FERTILIZANTES Y ABONOS PALACIOS MÁRQUEZ FERTIPALMA C. LTDA.**, es CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante pago en numerario y por reinversión de utilidades, que sumado al capital actual de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, da un total de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$1.00) cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

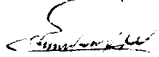
ARTICULO TERCERO.- Que la Notaria Segunda del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública, que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 06 de Noviembre de 1997, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a


Ab. Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. 6461-2013/39412/ GGBM

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO MACHALA
TEL. 2 923-879

2013-07-01-02-D007 163

.....ZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los *Artículos*
TERCERO Y QUINTO, de la Resolución que antecede.....

Machala, 26 de diciembre del 2013


AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

